



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00002-00

Bogotá D.C, 6 SEP 2021

RADICACIÓN: 2018 - 00002
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Toda vez que en audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso de fecha 20 de febrero de 2020, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio, se requiere por última vez a los contendientes para que acrediten su cumplimiento, haciendo énfasis en que dicho acuerdo presta merito ejecutivo. Para el efecto se concede el término de cinco días determinando la plausibilidad de dar aplicación al artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Oscar Gabriel Celis Fonseca
OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>066</u> De Hoy <u>7 SET. 2021</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO